

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 9 de octubre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040572370	EL KADDOURI, TAIEB	X4606771D	EL VERGER	17-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040572205	AHSEN, MAJID	X1603742K	ROSES	06-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040572436	EL BEYED, MOHAMMED	X0336451F	OSSO CINCA	28-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040572140	EDDERRAZ, ACHOUR	X1703590A	IGEA	01-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040580949	AZAGAGH, ABDELMAJID	X3295697G	LOGROÑO	29-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040595035	BENABDERRAHMANE, ABDELAZIZ	X1882755K	NAJERA	19-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040586253	ABERKAN, MOHAMED	X3955395Q	GETAFE	25-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040527303	ALSA CB	E52008372	MELILLA	20-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040579649	ABDCESLAM M HAMED, JAMAL	X0879149C	MELILLA	09-03-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040558051	QUINTANA PEREZ, ANA	37793137	MELILLA	21-03-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040568809	MOHAND ABSELM, MALIK	45282623	MELILLA	10-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040566382	MOHAMED MOHAND, HAFIDA	45284618	MELILLA	09-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040581711	AMAR MIMON, NAYET	45290159	MELILLA	07-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040582399	AHMED MOHAMED, FAUSIT	45293388	MELILLA	08-06-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040568603	CHOULIT LAMNOUR, BOUZID AMAR	74722512	MELILLA	11-04-2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040581796	LABYAD, DRISS	X1407211W	ALHAMA DE MURCIA	29-05-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040551731	MOUSSAYI, MUSTAPHA	X4345049G	FUENTE ALAMO	01-06-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040566795	EL MOURCHID, YASSINE	X6364242G	PUENTE TOCINOS	02-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040572461	SAYEM GUENNANI, MOHAMED	78938092	YELES	30-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040559353	HEFFFOUDDHI, BOUJEMAA	X4263196P	SAGUNTO	10-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2750.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).